**Este texto es exclusivamente un instrumento de documentación y no surte efecto jurídico. Las instituciones de la UE no asumen responsabilidad alguna por su contenido. Las versiones auténticas de los actos pertinentes, incluidos sus preámbulos, son las publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea, que pueden consultarse a través de EUR-Lex. Los textos oficiales son accesibles directamente mediante los enlaces integrados en este documento**

►B

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/2323 DE LA COMISIÓN

**de 19 de diciembre de 2016**

**por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(DO L 345 de 20.12.2016, p. 119)

Modificada por:

| | | Diario Oficial | | |
|---|---|---|---|---|
| | | nº | página | fecha |
| ►M1 | Decisión de Ejecución (UE) 2018/684 de la Comisión de 4 de mayo de 2018 | L 116 | 47 | 7.5.2018 |
| ►M2 | Decisión de Ejecución (UE) 2018/1478 de la Comisión de 3 de octubre de 2018 | L 249 | 6 | 4.10.2018 |
| ►M3 | Decisión de Ejecución (UE) 2018/1906 de la Comisión de 30 de noviembre de 2018 | L 310 | 29 | 6.12.2018 |
| ►M4 | Decisión de Ejecución (UE) 2019/995 de la Comisión de 17 de junio de 2019 | L 160 | 28 | 18.6.2019 |
| ►M5 | Decisión de Ejecución (UE) 2020/95 de la Comisión de 22 de enero de 2020 | L 18 | 6 | 23.1.2020 |
| ►M6 | Decisión de Ejecución (UE) 2020/1675 de la Comisión de 11 de noviembre de 2020 | L 378 | 5 | 12.11.2020 |
| ►M7 | Decisión de Ejecución (UE) 2021/1211 de la Comisión de 22 de julio de 2021 | L 263 | 13 | 23.7.2021 |
| ►M8 | Decisión de Ejecución (UE) 2022/691 de la Comisión de 28 de abril de 2022 | L 128 | 84 | 2.5.2022 |
| ►M9 | Decisión de Ejecución (UE) 2022/2462 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 | L 321 | 42 | 15.12.2022 |
| ►M10 | Decisión de Ejecución (UE) 2023/1562 de la Comisión de 27 de julio de 2023 | L 190 | 13 | 28.7.2023 |

Rectificada por:

►C1 Rectificación, DO L 195 de 3.8.2023, p. 56 (2023/1562)

▼B

# DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2016/2323 DE LA COMISIÓN

**de 19 de diciembre de 2016**

**por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques**

**(Texto pertinente a efectos del EEE)**

*Artículo 1*

En el anexo de la presente Decisión figura la lista europea de instalaciones de reciclado de buques contemplada en el artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea.*

▼M10

*ANEXO*

**Lista europea de instalaciones de reciclado de buques contemplada en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013**

PARTE A

**Instalaciones de reciclado de buques situadas en un Estado miembro**

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (1) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado (2) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| BÉLGICA | | | | | | |
| **NV Galloo Recycling Ghent**<br>Scheepzatestraat 9<br>9000 Gante<br>Bélgica<br>Teléfono: +32 92512521<br>Correo electrónico: peter.wyntin@galloo.com | Atraque en muelle (embarcadero), rampa | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 265 metros<br>Manga: 37 metros<br>Calado: 12,5 metros | | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días. | 34 000 (4) | 31 de marzo de 2025 |
| BULGARIA | | | | | | |
| **Ship and Industrial Service Ltd**<br>Grada 3<br>Distrito de Asparuhovo<br>9000 Varna<br>Bulgaria<br>Teléfono: +359 888334114<br>Correo electrónico: d_kondov@yahoo.co.uk | Dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 140 metros<br>Manga: 16 metros<br>Calado: 6 metros<br>Peso en rosca: 1 800 toneladas | Las limitaciones y condiciones se establecen en el permiso de gestión de residuos (Decisión n.º 03-DO-655-00/25.1.2019). | Aprobación expresa, con un período máximo de revisión de 30 días. La autoridad competente para la decisión de aprobación es el director de la oficina regional de inspección en materia de medio ambiente y agua donde se encuentra la instalación de reciclado de buques. | 12 500 (5) | 25 de enero de 2024 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | DINAMARCA | | | |
| **FAYARD A/S**<br>Kystvejen 100<br>DK-5330 Munkebo<br>Dinamarca<br>www.fayard.dk<br>Teléfono: +45 75920000<br>Correo electrónico: fayard@fayard.dk | Dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 415 metros<br>Manga: 90 metros<br>Calado: 7,8 metros | La instalación de reciclado de buques está regulada conforme a la legislación aplicable y las condiciones previstas en el permiso ambiental de 7 de noviembre de 2018 expedido por el municipio de Kerteminde. En el permiso ambiental se prevén las condiciones relativas a las horas de funcionamiento, condiciones de funcionamiento especiales, condiciones de manipulación y almacenamiento de los residuos, y la condición de que las actividades tengan lugar en un dique seco. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días. | 916,34 ([6]) | 22 de mayo de 2028 |
| **Fornæs ApS**<br>Rolshøjvej 12-16<br>8500 Grenaa<br>Dinamarca<br>www.fornaes.com<br>Teléfono: +45 86326393<br>Correo electrónico: recycling@fornaes.dk | Atraque en muelle, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 150 metros<br>Manga: 25 metros<br>Calado: 7 metros<br>Arqueo bruto: 10 000 | El municipio de Norddjurs tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días. | 30 000 ([7]) | 12 de mayo de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Jatob ApS**<br>Langerak 12<br>9900 Frederikshavn<br>Dinamarca<br>www.jatob.dk<br>Teléfono: +45 86681689<br>Correo electrónico: Post@jatob.dk mathias@jatob.dk | Atraque en muelle, grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 150 metros<br>Manga: 30 metros<br>Calado: 6 metros | La manipulación y el almacenamiento de las fracciones de residuos están sujetos a una autorización medioambiental. Los residuos peligrosos pueden quedar almacenados de forma provisional en la instalación durante un período máximo de un año. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días. | 13 000 ([8]) | 9 de marzo de 2025 |
| **Modern American Recycling Services Europe (M.A.R.S)**<br>Sandholm 60<br>9900 Frederikshavn<br>Dinamarca<br>www.modernamericanrecyclingservices.com/<br>Teléfono: +45 30307763<br>Correo electrónico: kim@mars-eu.dk | Grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 400 metros<br>Manga: 90 metros<br>Calado: 14 metros | Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 9 de marzo de 2018, y en la adenda al permiso ambiental de 12 de julio de 2022 expedido por el municipio de Frederikshavn.<br>El municipio de Frederikshavn tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.<br>La instalación no puede almacenar residuos peligrosos durante más de un año. | Aprobación tácita, con un período de revisión de 14 días. | 60 000 ([9]) | 27 de enero de 2028 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Smedegaarden A/S**<br>Vikingkaj 5<br>6700 Esbjerg<br>Dinamarca<br>www.smedegaarden.net<br>Teléfono: +45 75128888<br>Correo electrónico: m@smedegaarden.net | Atraque en muelle, grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 200 metros*<br>Manga: 48 metros<br>Calado: 7,5 metros<br>(* Si la eslora es > 170 metros, la aprobación por parte del municipio de Esbjerg es obligatoria). | Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 4 de junio de 2015, expedido por el municipio de Esbjerg.<br>El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días. | 20 000 ([10]) | 11 de marzo de 2026 |
| **Stena Recycling A/S**<br>Grusvej 6<br>6700 Esbjerg<br>Dinamarca<br>www.stenarecycling.dk<br>Teléfono: +45 20699190<br>Correo electrónico: jakob.kristensen@stenarecycling.com | Dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 40 metros<br>Manga: 40 metros<br>Calado: 10 metros | Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 5 de octubre de 2017, expedido por el municipio de Esbjerg.<br>El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental, como se establece en el permiso ambiental de la instalación de reciclado de buques. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días. | 0 ([11]) | 7 de febrero de 2024 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESTONIA | | | |
| **BLRT Refonda Baltic OÜ**<br>Kopli 103,<br>11712 Tallin,<br>Estonia<br>Teléfono: +372 6102933<br>Fax +372 6102444<br>Correo electrónico: refonda@blrt.ee<br>www.refonda.ee | A flote en el muelle y en el dique flotante | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 197 metros<br>Manga: 32 metros<br>Calado: 9,6 metros | Permiso de residuos n.º KL-511809. Licencia de tratamiento de residuos peligrosos n.º 0546. Normas del Puerto Vene-Balti, manual de reciclado de buques MSR-Refonda. Sistema de gestión ambiental, tratamiento de residuos EP 4.4.6-1-13.<br>La instalación puede reciclar únicamente los materiales peligrosos para los que tiene licencia. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días. | 24 364 ([12]) | 15 de febrero de 2026 |
| | | | ESPAÑA | | | |
| **DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.U. (DINA)**<br>Vega de Tapia, s/n<br>48903 Barakaldo-Bizkaia<br>España<br>Teléfono: +34 944971552<br>Correo electrónico: dina@dinascrapping.com<br>www.redena.es | Atraque en muelle, rampa de desarme | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 120 metros<br>Manga: 20 metros<br>Calado: 6 metros | Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental integrada. | Aprobación tácita. La autoridad competente para la decisión de aprobación es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma en la que esté situada la instalación. | 2 086 ([13]) | 3 de marzo de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DDR VESSELS XXI, SL.**<br>Puerto de «El Musel»<br>Gijón<br>España<br>Teléfono: +34 630144416<br>Correo electrónico: abarredo@ddr-vessels.com | Atraque en muelle, rampa de desarme | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 169,9 metros<br>(cabe la posibilidad de aceptar buques con una eslora superior que puedan efectuar un movimiento de vuelco nulo o negativo, dependiendo de los resultados de un estudio de viabilidad detallado).<br>Manga: 25 metros | Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental integrada. | Aprobación tácita. La autoridad competente para la decisión de aprobación es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma en la que esté situada la instalación. | 3 600 ([14]) | 28 de julio de 2025 |
| FRANCIA | | | | | | |
| **Démonaval Recycling**<br>ZI du Malaquis<br>Rue François Arago<br>76580 LE TRAIT<br>Francia<br>Teléfono: +33 769791280<br>Correo electrónico: patrick@demonaval-recycling.fr | Atraque en muelle, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 140 metros<br>Manga: 25 metros<br>Calado: 5 metros | Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura. | Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente. | 1 500 ([15]) | 21 de septiembre de 2027 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **GARDET & DE BEZENAC Recycling/Groupe BAUDELET ENVIRONNEMENT – GIE MUG**<br>616, Boulevard Jules Durand<br>76600 Le Havre<br>Francia<br>Teléfono: +33 235951634<br>Correo electrónico: normandie@baudelet.fr | Flotante y grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 150 metros<br>Manga: 18 metros<br>Calado: 7 metros<br>LDT: 7 000 | Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura. | Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente. | 7 730 ([16]) | 29 de diciembre de 2026 |
| **Grand Port Maritime de Bordeaux**<br>152, Quai de Bacalan-CS 41320<br>33082 Bordeaux Cedex<br>Francia<br>Teléfono: +33 556905800<br>Correo electrónico: maintenance@bordeaux-port.fr | Atraque en muelle, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 240 metros<br>Manga: 37 metros<br>Calado: 17 metros | Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura. | Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente. | 9 000 ([17]) | 27 de septiembre de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Recycleurs Bretons-Navaléo**<br>170 rue Jacqueline Auriol<br>29470 Guipavas<br>Francia<br>Teléfono: +33 298011106<br>Correo electrónico: navaleo@navaleo.fr | Atraque en muelle, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 225 metros<br>Manga: 34 metros<br>Calado: 27 metros | Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura. | Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente. | 15 000 ([18]) | 19 de junio de 2025 |
| | | | ITALIA | | | |
| **San Giorgio del Porto S.p.A.**<br>Calata Boccardo 8<br>16128 – Génova –<br>Italia<br>Teléfono: +39 10251561<br>Correo electrónico: segreteria@sgdp.it;<br>sangiorgiodelporto@legalmail.it<br>www.sgdp.it | Atraque en muelle, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 350 metros<br>Manga: 75 metros<br>Calado: 16 metros<br>Arqueo bruto: 130 000 | Las limitaciones y restricciones se precisan en la autorización ambiental integrada. | Aprobación expresa | 38 564 ([19]) | 6 de junio de 2028 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | LETONIA | | | |
| **«Galaksis N», Ltd.**<br>Kaspsedes street 2D,<br>Liepāja, LV – 3414<br>Letonia<br>Teléfono: +371 29410506<br>Correo electrónico: galaksisn@inbox.lv | Atraque en muelle (embarcadero), dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 165 metros<br>Manga: 22 metros<br>Calado: 7 metros<br>Arqueo bruto: 12 000 | Autorización nacional n.º LI12IB0053 | Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables. | 0 ([20]) | 17 de julio de 2024 |
| | | | LITUANIA | | | |
| **UAB APK**<br>Minijos 180 (amarre 133A),<br>LT 93269, Klaipėda,<br>Lituania<br>Teléfono: +370 46365776<br>Fax +370 46365776<br>Correo electrónico: uab.apk@gmail.com | Atraque en muelle (embarcadero) | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 130 metros<br>Manga: 35 metros<br>Calado: 10 metros<br>Arqueo bruto: 3 500 | Autorización nacional n.º TL-KL.1-15/2015 | Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables. | 1 500 ([21]) | 12 de marzo de 2025 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UAB Armar**<br>Minijos 180 (amarre 131 A),<br>LT 93269, Klaipėda,<br>Lituania<br>Teléfono: +370 68532607<br>Correo electrónico: armar.uab@gmail.com | Atraque en muelle (embarcadero) | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 80 metros<br>Manga: 16 metros<br>Calado: 5 metros<br>Arqueo bruto: 1 500 | Autorización nacional n.º TL-KL.1-51/2017 | Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables. | 3 910 ([22]) | 12 de abril de 2027 |
| **UAB Demeksa**<br>Nemuno g. 42ª (amarre 121),<br>LT 93277 Klaipėda<br>Lituania<br>Teléfono: +370 63069903<br>Correo electrónico: uabdemeksa@gmail.com | Atraque en muelle (embarcadero) | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 58 metros<br>Manga: 16 metros<br>Calado: 5 metros<br>Arqueo bruto: 3 500 | Autorización nacional n.º TL-KL.1-64/2019 | Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables. | 0 ([23]) | 22 de mayo de 2024 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UAB Vakarų refonda**<br>Minijos 180 (amarres 129, 130, 131A, 131, 132, 133A),<br>LT 93269, Klaipėda,<br>Lituania<br>Teléfono: +370 46483940/ 483891<br>Fax +370 46483891<br>Correo electrónico: refonda@wsy.lt | Atraque en muelle (embarcadero) | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 230 metros<br>Manga: 55 metros<br>Calado: 14 metros<br>Arqueo bruto: 70 000 | Autorización nacional n.º (11.2)-30-161/2011/TL-KL.1-18/2015 | Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables. | 20 140 ([24]) | 30 de abril de 2025 |
| PAÍSES BAJOS | | | | | | |
| **Damen Verolme Rotterdam B.V.**<br>Prof. Gerbrandyweg 25<br>3197 KK Róterdam<br>Países Bajos<br>Teléfono: +31 181234353<br>Correo electrónico: MZoethout@ damenverolme.com | Dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 400 metros<br>Manga: 90 metros<br>Calado: 12 metros<br>Altura: 90 metros | La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental. | Aprobación expresa | 0 ([25]) | 21 de mayo de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DECOM Amsterdam B.V.**<br>Siciliëweg 10<br>1045 AS Ámsterdam<br>Países Bajos<br>Teléfono: +31 235581937<br>Correo electrónico: info@decomamsterdam.eu | Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace. | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 240 metros<br>Manga: 50 metros<br>Calado: 9 metros | La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental. | Aprobación expresa | 17 500 ([26]) | 5 de octubre de 2026 |
| **Hoondert Services & Decommissioning B.V.**<br>Spanjeweg 4<br>4455 TW Nieuwdorp<br>Países Bajos<br>Teléfono: +31 113352510<br>Correo electrónico: info@hsd.nl | Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace. | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 175 metros<br>Manga: 40 metros<br>Calado: 10 metros | La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental. | Aprobación expresa | 30 000 ([27]) | 26 de enero de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Sagro Aannemingsmaatschappij Zeeland B.V.**<br>Estlandweg 10<br>4455 SV Nieuwdorp<br>Países Bajos<br>Teléfono: +31 113351710<br>Correo electrónico: slf@sagro.nl | Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace. | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 120 metros<br>Manga: 20 metros<br>Calado: 6 metros | La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental. | Aprobación expresa | 15 000 ([28]) | 28 de marzo de 2024 |
| **Scheepssloperij Nederland B.V.**<br>Havenweg 1<br>3295 XZ s-Gravendeel<br>Postbus 5234<br>3295 ZJ s-Gravendeel<br>Países Bajos<br>Teléfono: +31 180463990<br>Correo electrónico: gsnoek@sloperij-nederland.nl | Amarre húmedo y grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 200 metros<br>Manga: 33 metros<br>Calado: 5,5 metros<br>Altura: 45 metros (puente Botlek) | La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.<br>Los trabajos preparatorios pueden llevarse a cabo en el muelle, hasta que sea posible remolcar el casco a la grada con un cabrestante con una fuerza de arrastre de 2 000 toneladas. | Aprobación expresa | 17 500 ([29]) | 12 de mayo de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| NORUEGA | | | | | | |
| **ADRS Decom Gulen**<br>Dirección de la instalación:<br>Sløvågen 2,<br>5960 Dalsøyra,<br>Noruega<br>Dirección administrativa:<br>Statsminister Michelsens vei 38,<br>5230 Paradis,<br>Noruega<br>https://adrs.no/ | Atraque en muelle, grada, dique seco/húmedo | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 360 metros<br>Manga: sin límite<br>Calado: sin límite | Autorización nacional n.º 2019.0501.T | Aprobación expresa | 0 ([30]) | 1 de octubre de 2024 |
| **AF Offshore Decom**<br>Raunesvegen 597,<br>5578 Nedre Vats<br>Noruega<br>https://afgruppen.no/selskaper/af-offshore-decom/ | Atraque en muelle | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 290 metros<br>Manga: sin límite<br>Calado: sin límite | Autorización nacional n.º 2005.0038.T | Aprobación expresa | 31 000 ([31]) | 28 de enero de 2024 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Green Yard AS**<br>Angholmen,<br>4485 Feda,<br>Noruega<br>www.greenyard.no | Dique seco (de interior), grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br><br>Dimensiones máximas del buque:<br><br>Eslora: 230 metros<br><br>Manga: 25 metros<br><br>Calado: 20 metros | Autorización nacional n.º 2018.0833.T<br><br>Las operaciones de desmantelamiento de mayor envergadura deben realizarse en un espacio interior.<br><br>Las únicas operaciones de desmantelamiento y corte que pueden llevarse a cabo en el exterior son aquellas de pequeña envergadura que resulten necesarias para acomodar los buques en la instalación cerrada. Véanse los pormenores en la autorización. | Aprobación expresa | 0 ([32]) | 28 de enero de 2024 |
| **Green Yard Kleven AS**<br>6065 Ulsteinvik<br>Noruega<br>www.kleven.no | Atraque en muelle, grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br><br>Dimensiones máximas del buque:<br><br>Eslora: 170 metros<br><br>Manga: 35 metros<br><br>Calado: sin límite | Autorización nacional n.º 2021.0011.T | Aprobación expresa | 0 ([33]) | 9 de abril de 2026 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Fosen Gjenvinning AS**<br>Stokksundveien 1432,<br>7177 Revsnes<br>Noruega<br>Teléfono: +47 40039479<br>Correo electrónico: knut@fosengjenvinning.no | Atraque en muelle | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas o los buques utilizados para la extracción de hidrocarburos.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 150 metros<br>Manga: 20 metros<br>Calado: 7 metros | Autorización nacional n.º 2006.0250.T | Aprobación expresa | 8 000 ([34]) | 9 de enero de 2024 |
| **Aker Solutions AS (Stord)**<br>Eldøyane 59<br>5411 Stord<br>Noruega<br>www.akersolutions.com | Atraque en muelle (embarcadero), grada | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 230 metros<br>Manga: sin límite<br>Calado: sin límite | Autorización nacional n.º 2013.0111.T | Aprobación expresa | 43 000 ([35]) | 28 de enero de 2024 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Lutelandet Industrihamn**<br>Lutelandet Offshore AS<br>6964 Korssund,<br>Noruega<br>www.lutelandetoffshore.com | Atraque en muelle | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: sin límite<br>Calado: sin límite | Autorización nacional n.º 2014.0646.T | Aprobación expresa | 14 000 ([36]) | 28 de enero de 2024 |
| **Norscrap West AS**<br>Hanøytangen 122,<br>5310 Hauglandhella,<br>Noruega<br>www.norscrap.no | Atraque en muelle, grada flotante, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 150 metros<br>Manga: 34 metros<br>Calado: sin límite | Autorización nacional n.º 2017.0864.T<br>Máximo 8 000 LDT en la grada flotante. Si el buque excede de 8 000 LDT, será necesario reducir su peso antes de arrastrarlo a la grada. | Aprobación expresa | 4 500 ([37]) | 1 de marzo de 2024 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | FINLANDIA | | | |
| **Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd)**<br>Navirentie,<br>21100 Naantali<br>Finlandia<br>Teléfono: +358 244511<br>Correo electrónico: try@turkurepairyard.com | Atraque en muelle, dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 250 metros<br>Manga: 40 metros<br>Calado: 7,9 metros | Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental nacional. | Aprobación expresa | 20 000 ([38]) | 1 de octubre de 2023 |
| | | | REINO UNIDO (IRLANDA DEL NORTE) | | | |
| **Harland and Wolff (Belfast) Ltd**<br>Queen's Island<br>Belfast<br>BT3 9DU<br>Irlanda del Norte<br>Teléfono: +44 2890534189<br>Fax +44 2890458515<br>Correo electrónico: Eoghan.Rainey@harland-wolff.com | Dique seco y embarcadero | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 556 metros<br>Manga: 93 metros<br>Calado: 7,5 metros<br>TPM: 550 000 | La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización LN/20/11) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación. | Aprobación expresa | 12 000 ([39]) | 16 de junio de 2025 |

▼M10

(1) A que hace referencia el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
(2) A que hace referencia el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
(3) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea corresponde a la fecha de expiración del permiso o autorización concedido a la instalación en el Estado miembro.
(4) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
(5) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 12 500 LDT.
(6) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.
(7) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
(8) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.
(9) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 200 000 LDT.
(10) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
(11) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 45 000 LDT.
(12) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 36 000 LDT.
(13) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 6 000 LDT.
(14) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
(15) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 15 000 LDT.
(16) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 12 000 LDT.
(17) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 23 000 LDT.
(18) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
(19) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
(20) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 10 000 LDT.
(21) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
(22) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 6 000 LDT al año.
(23) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
(24) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 45 000 LDT al año.
(25) Según su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
(26) Según su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 47 500 LDT.
(27) Según su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
(28) Según su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
(29) Según su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
(30) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
(31) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
(32) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
(33) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
(34) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
(35) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
(36) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 200 000 LDT al año.
(37) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 100 000 LDT al año.
(38) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
(39) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 300 000 LDT al año.

▼M10

PARTE B

**Instalaciones de reciclado de buques situadas en un tercer país**

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TURQUÍA | | | | | | |
| **Anadolu Gemi Söküm Orman Ürn. Gida Tur. Nak. San. Ve Tic. A.Ş.**<br>Gemi Söküm Tesisleri Parsel n.º 16 Aliaga<br>İzmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182102<br>Correo electrónico: info@anadolugs.com | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 50 metros.<br>Calado: 12 metros. | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 111 823 ([4]) | ►C1 17 de agosto de 2028 ◄ |
| **Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd Sti.**<br>Gemi Söküm Tesisleri,<br>Parcel 5 Aliaga<br>İzmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182107-08-09 | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 50 metros<br>Calado: 15 metros | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay | 54 224 ([5]) | 2 de diciembre de 2025 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Correo electrónico info@avsargemiltd.com | | | | ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | | |
| **BMS GEMİ GERİ DÖNÜŞÜM SAN. VE TİC. A.Ş.**Atatürk Mah. Aygaz Cad. N.º 27 Aliaga,<br><br>İzmir 35800,<br><br>Turquía<br><br>Teléfono: +90 2326182220<br><br>Correo electrónico: bms@bmsgemi.com | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.<br><br>Dimensiones máximas del buque:<br><br>Eslora: sin límite<br><br>Manga: 49 metros.<br><br>Calado: 10 metros. | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br><br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 37 132 ([6]) | ►C1 17 de agosto de 2028 ◄ |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **EGE CELIK SAN. VE TIC. A.S.**<br>Gemi Söküm Tesisleri,<br>Parcel 10 Aliaga,<br>Izmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182162<br>Correo electrónico: pamirtaner@egecelik.com | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 50 metros<br>Calado: 15 metros | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 55 503 ([7]) | 12 de febrero de 2025 |
| **LEYAL GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET LTD.**<br>Gemi Söküm Tesisleri,<br>Parcel 3-4 Aliaga,<br>Izmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182030<br>Correo electrónico: info@leyal.com.tr | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 100 metros<br>Calado: 15 metros | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 64 815 ([8]) | 9 de diciembre de 2023 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **LEYAL-DEMTAŞ GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET A.Ş.**<br>Gemi Söküm Tesisleri,<br>Parcel 25 Aliaga,<br>Izmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182065<br>Correo electrónico: demtas@leyal.com.tr | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 63 metros<br>Calado: 15 metros | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 57 275 ([9]) | 9 de diciembre de 2023 |
| **KILIÇLAR GERİ DÖNÜŞÜMLÜ MADDELER VE METAL SAN. TİC A.Ş.**<br>Atatürk Mahallesi, Aygaz Caddesi n.º 57 20 nolu parsel Aliaga<br>Izmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182217<br>Correo electrónico: gemisokum@kiliclar.com.tr | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 49 metros.<br>Calado: 15 metros. | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 16 711 ([10]) | ►C1 17 de agosto de 2028 ◄ |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÖGE GEMİ SÖKÜM İTH. İHR. TİC. SAN.AŞ.**<br>Gemi Söküm Tesisleri,<br>Parcel 23 Aliaga,<br>Izmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182105<br>Correo electrónico: oge@ogegemi.com<br>www.ogegemi.com | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 70 metros<br>Calado: 15 metros | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 62 471 ([11]) | 12 de febrero de 2025 |
| **Sök Denizcilik Tic. Ltd Sti**<br>Gemi Söküm Tesisleri,<br>Parcel 8-9 Aliaga,<br>Izmir 35800,<br>Turquía<br>Teléfono: +90 2326182092<br>Correo electrónico: info@sokship.com | Desembarque | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: sin límite<br>Manga: 90 metros<br>Calado: 15 metros | La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación. | Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.<br>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente. | 66 167 ([12]) | 12 de febrero de 2025 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| REINO UNIDO | | | | | | |
| **Dales Marine Services Ltd**<br>Imperial Dry Dock<br>Leith<br>Edimburgo<br>EH6 7DR<br>Reino Unido<br>Teléfono: +44 1314543380; +44 7834658588<br>Correo electrónico: Phil@dalesmarine.co.uk | Dique seco y embarcadero | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 165 metros<br>Manga: 20 metros<br>Calado: 7,7 metros | La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización WML/L/1157331) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación. | Aprobación expresa | 5 019 ([13]) | 22 de mayo de 2027 |
| **Kishorn Port Ltd**<br>Kishorn Base<br>Kishorn<br>Strathcarron<br>IV54 8XA<br>Reino Unido<br>Teléfono: +44 1397773840<br>Correo electrónico: enquiries@kishornportltd.com<br>alasdair@kishornportltd.com<br>frank@fergusontransport.co.uk | Dique seco | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br>Dimensiones máximas del buque:<br>Eslora: 160 metros<br>Manga: 160 metros<br>Calado: 13,8 metros<br>LDT: 26 448 | La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización WML/L/1175043, modificación 01 y WML/L/1175043, modificación 02) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación. | Aprobación expresa | 38 148 ([14]) | 22 de mayo de 2027 |

▼M10

| Nombre de la instalación | Método de reciclado | Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse | Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos | Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes ([1]) | Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado ([2]) | Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ([3]) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA | | | | | | |
| **International Shipbreaking Limited L.L.C.**<br><br>18601 R.L Ostos Road<br>Brownsville TX, 78521<br>Estados Unidos<br><br>Teléfono: 956-831-2299<br><br>Correo electrónico:<br>chris.green@<br>internationalshipbreaking.com<br><br>robert.berry@<br>internationalshipbreaking.com | Atraque en muelle (embarcadero), rampa | Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.<br><br>Dimensiones máximas del buque:<br><br>Eslora: 366 metros<br><br>Manga: 48 metros<br><br>Calado: 9 metros | Las condiciones en las que la instalación está autorizada a operar se definen en los permisos, certificados y autorizaciones expedidos a la instalación por la Agencia de Protección del Medio Ambiente, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Oficina General de Suelo de Texas y la Guardia Costera de los Estados Unidos.<br><br>La Ley sobre el control de sustancias tóxicas de los Estados Unidos prohíbe la importación en los EE. UU. de buques bajo pabellón extranjero que contengan concentraciones de PCB superiores a 50 partes por millón.<br><br>La instalación cuenta con dos gradas con rampas para el reciclado final de los buques (East Slip y West Slip). Los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros de la UE se reciclan exclusivamente en la rampa de East Slip. | En la actualidad, la legislación de los Estados Unidos no prevé ningún procedimiento relativo a la aprobación de planes de reciclado de buques. | 120 000 ([15]) | 9 de diciembre de 2023 |

▼M10

(1) A que hace referencia el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
(2) A que hace referencia el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
(3) La inclusión en la lista europea de una instalación de reciclado de buques situada en un tercer país es válida durante un período de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se incluya esa instalación en la lista, salvo que se indique otra cosa.
(4) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 120 000 LDT.
(5) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
(6) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 175 000 LDT.
(7) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
(8) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 80 000 LDT.
(9) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 70 000 LDT.
(10) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.
(11) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 90 000 LDT.
(12) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
(13) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 7 275 LDT al año.
(14) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 38 148 LDT al año.
(15) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 120 000 LDT.